

## Resolución N° 5645 C.G.E.

Paraná, 29 de diciembre de 2004.

### VISTO:

La necesidad de establecer una norma que atienda la situación de aquellas Instituciones que comparten un edificio escolar; y

### CONSIDERANDO:

Que la Ley Federal de Educación, en su Artículo 41 "establece": "La unidad escolar como estructura pedagógica formal del sistema y como ámbito físico y social adoptará criterios institucionales y prácticas educativas democráticas, establecerá vínculos con las diferentes organizaciones de su entorno y pondrá a disposición su infraestructura edilicia para el desarrollo de actividades extraescolares y comunitarias, preservando lo atinente al destino y funciones específicas del establecimiento." Que es decisión del Gobierno de la Educación potenciar y facilitar el uso de la infraestructura y Patrimonio del Estado,

Que existen Instituciones educativas que poseen distintos recursos, materiales y didácticos, cuyo uso debe ser compartido por las escuelas que funcionan en un mismo edificio escolar;

Que es indispensable brindar a los alumnos de las distintas modalidades del sistema educativo provincial, ejemplos de cooperación y solidaridad, dentro de un marco participativo, igualitario y responsable;

Que los edificios donde funcionan las Unidades educativas son patrimonio del estado Provincial;

Que es necesario establecer mecanismos para organizar el uso de los espacios y materiales que se comparten;

Por ello;

### EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

### RESUELVE

**Artículo 1°.** Determinar que los Directores de aquellas Instituciones que componen un edificio escolar deberán firmar un Acta Acuerdo cuyos aspectos centrales quedan establecidos en el Anexo de la presente norma, pudiendo además incorporar todos aquellos que estimen pertinente a los fines de la presente.

**Artículo 2°.** Establecer que dicha Acta deberá ser firmada, ratificada por los Supervisores Escolares y presentada ante la Supervisión Departamental de Educación correspondiente.

**Artículo 3°.** Registrar, comunicar, remitir copia autenticada a: Sala de Vocales, Direcciones de Educación, Departamento Asuntos Legales, Supervisiones Departamentales de Educación y oportunamente archivar.

ASCUA

RICHARDET - SUAREZ - MATTEODA - HOMAR



Educación

Consejo General de Educación  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTES  
Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES  
Gobierno de Entre Ríos



## **ANEXO**

En el acta Acuerdo que firmen los Directores de las Instituciones deberá constar:

- Nombre de las Instituciones que comparten el edificio escolar
- Identificación de los Directivos de cada uno de los Establecimientos
- Determinación del uso de los espacios de la Institución y Especificación de los bienes materiales y recursos didácticos que se comparten (biblioteca, laboratorios, computadora, material didáctico, etc.) y que posea cada Institución o las que puedan obtenerse en el futuro.
- Constancia de la responsabilidad solidaria de los directores donde se ponen acuerdos sobre mecanismos de contralor, finalidad del uso, horarios.
- Determinación respecto al modo en que se cubrirán los gastos de mantenimiento y reparación en caso de ser necesario.



**Educación**

Consejo General de Educación  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTES  
Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES  
Gobierno de Entre Ríos

